



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 38 /22

Rawson, 05 de Abril de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.425, año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT.ADDENDA CONTRATO DE LOCACION FILIAL 9 DE JULIO (137/2022)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 47) mediante dictamen N° 03/22; y el Contador Fiscal a fs. 48) mediante dictamen N°28/22.

Que analizados los actuados y los dictámenes citados previamente, se comparte el criterio allí manifestado respecto de la extemporaneidad en la tramitación de la presente y su remisión a este Tribunal de Cuentas.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, resultando la presente remisión extemporánea por tardía, advirtiendo que la renegociación de precios es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

jcv

Presidente: Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.